

ORDENANZA N° 1351.-

Expte. I/120/948.-

La Plata, febrero 16 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha 15/9/948, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1351.- (x).-

ARTICULO. 1º.- Autorízase al D. E. a efectuar el pago de la suma de CIENTO SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$170.00%) a la Editorial Repertorio Jurídico Mor S.R.L., en concepto suscripción.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo V., Inciso 2º, Item 2º., del Presupuesto en Vigencia "Para pago de acreedores varios".-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 19 de febrero de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente + LUIS P. PEREZ DUPRAT-
Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C.C.- (x).- ORDENANZA N° 1646.- Ratifica en toda sus partes los alcances de la Ordenanza N° 1351.-